CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 11 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00291-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderada, por la señora MARIA FERNANDA ROMERO PALACIOS en representación de la menor M.A.R.R., contra el señor HECTOR FABIO RAMIREZ VILLA, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. Según el inciso 7° del artículo 129 del CIA ***La cuota alimentaria fijada en providencia judicial, en audiencia de conciliación o en acuerdo privado se entenderá reajustada a partir del 1o de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, sin perjuicio de que el juez, o las partes de común acuerdo, establezcan otra fórmula de reajuste periódico"***

En ese sentido, no es viable que se cobre el mismo valor como cuota de alimentos ordinaria o extraordinaria pues por expresa disposición legal, ha de ser aumentada por lo menos en el porcentaje de incremento del IPC. Deberá entonces presentar nueva liquidación con el mencionada ajuste.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por MARIA FERNANDA ROMERO PALACIOS en representación de la menor M.A.R.R., contra el señor HECTOR FABIO RAMIREZ VILLA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 157 del 13 de septiembre de 2023.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO